

CHILLAN, 15 de Septiembre 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0210043

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 210043, presentada por Luis Alberto Cuevas Ibarra RUT en representación de la contribuyente DEPTO. ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD COMUNAL RUT: 69.266.400-0 de fecha 04/09/2020, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n)

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

99 % del interés penal    99 % de Multas asociadas al impuesto         % de otras multas

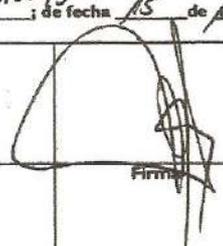
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**

**MARCELO CASTRO BUSTOS**

Firmado digitalmente por MARCELO CASTRO BUSTOS  
Fecha: 2020.09.15 10:09:42 -03'00'

MARCELO CASTRO BUSTOS  
DIRECTOR REGIONAL

Notificación <u>04</u> Res. Ex. N° <u>0210043</u> de fecha <u>15</u> de <u>Septiembre</u> 2020, que incluye en sus antecedentes los			
<u>Victonia Anderson Bacare</u>			<u>La Morada Sur Pichinco Chillán, 16/09/20</u> <u>10.20.400</u>
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora
			